AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 4143.076.26.26-2026

Santiago de Cali, 14 de octubre de 2026.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA, de conformidad con lo prescrito por el Decreto 2516 de 2011, se permite formular la siguiente invitación pública No. 4143.076.26.24-2026 a presentar ofertas para un contrato de Régimen Especial, Decreto 1075 de 2015 MEN Fondos de Servicios Educativos.

1. Modalidad de Selección:

Régimen Especial- Reglamento Interno del manual de contratación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA reglamentado y aprobado por el Consejo Directivo: para SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA, PERIFÉRICOS DE TECNOLOGÍA, UTELICILIOS Y ELEMENTOS DE COCINA DESTINADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LA MEDIA TÉCNICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA, el tope máximo para celebración de contratos es de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. El marco legal de esta modalidad contractual es la Ley 715, Decreto 1075 de 2015 MEN Fondos de Servicios Educativos, Decreto 1082 de 2015 y Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) y todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

2. Objeto:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA, PERIFÉRICOS DE TECNOLOGÍA, UTELICILIOS Y ELEMENTOS DE COCINA DESTINADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LA MEDIA TÉCNICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA.

3. Las Obligaciones que Asumirá el Contratista:

3.1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados, en la invitación pública, los estudios previos, las adendas (en el caso de que se hubieren expedido), las especificaciones y características técnicas estipuladas en la ficha anexa, de conformidad con la propuesta presentada, la cual debe ajustarse en un todo a las exigencias.

3.2. Desarrollar las actividades en los plazos pactados y sitios convenidos.

3.3. Permitir al rector o a quien se designe, realizar la inspección durante la ejecución de lo contratado, y acatar las directrices impartidas por ella para la prestación del servicio.

3.4. Indicar las recomendaciones necesarias.

3.5. Disponer del personal, la maquinaria y los equipos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

3.6. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.

3.7. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.

3.8. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

3.9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

3.10. Garantizar la calidad, de servicio a suministrar y reponer aquellos que puedan presentar averías o imperfecciones no imputables a la Administración.

3.11. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

3.12. Estar al día con los pagos de aportes a la seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993. Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2005, Ley 795 de 2003, Ley 1150 de 2007 y Ley 1955 de 2019.

3.13. El proceso de SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA, PERIFÉRICOS DE TECNOLOGÍA, UTELICILIOS Y ELEMENTOS DE COCINA DESTINADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LA MEDIA TÉCNICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA, se adjudicará a la propuesta habilitada documentalmente que: oferte el menor valor, cumpla con las especificaciones esenciales de perfil, cumpla requisitos mínimos exigidos por el establecimiento, (características del objeto a contratar, su calidad o condiciones).

3.14. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. Inhabilidades e Incompatibilidades.

En el contrato que se derive de la presente, la institución educativa aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Con el fin de evitar contratar con personas incursas en causales de inhabilidad incompatibilidad, se debe verificar previo a la celebración del contrato las situaciones contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, especialmente las siguientes:

a. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las Leyes.
b. Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
c. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
d. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
e. Los servidores públicos.
f. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
g. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
h. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
i. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
j. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada. Y que cumplan con el perfil establecido.

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del presente contrato es de DIEZ (10) días, contados a partir de la suscripción y aprobación de las garantías (si estas fueron exigidas) y la firma de Acta de Inicio del contrato, condiciones a que deben ajustarse los oferentes.

6. Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial para SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA, PERIFÉRICOS DE TECNOLOGÍA, UTELICILIOS Y ELEMENTOS DE COCINA DESTINADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LA MEDIA TÉCNICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA, es de SIETE MILLONES NOVECIENTOSMIL PESOS M/C ($7.900.000) incluidos impuestos, para ello se cuenta con la apropiación presupuestal /Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000037 de fecha 09 de octubre de 2026 expedido por la institución.

7. Forma de pago.

El contrato que se suscriba como producto de esta selección se cancelará en UNA (01) cuota(s), previa presentación informe de actividades, acta de satisfacción y firma del acta de finalización, como también la realización de los pagos correspondientes a seguridad social, en caso de ser requerido.

8. Lugar de Ejecución.

INSTITUCION EDUCATIVA LA BUITRERA, ubicada en la Sede José María García de Toledo Km. 3 El Plan, sede Nuestra Señora de las Lajas, sede San Gabriel y Los Comuneros - Corregimiento La Buitrera-Municipio de Cali – Valle.

9. Condiciones de Participación.

Podrán participar en el presente proceso de selección una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y demás entes legalmente constituidos y domiciliados en Colombia, que tengan capacidad legal para contratar, que no se encuentren incursos en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y que no se encuentre en algunos de los eventos de prohibición para contratar. Quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones de esta invitación, que, de no cumplirse, dará lugar al rechazo de la propuesta. Las personas jurídicas de régimen común de derecho privado deberán estar inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio principal, para lo cual adjuntarán a la propuesta el certificado de existencia y representación expedido por la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código del Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente invitación.

10. Cronograma

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación aviso e invitación publica a presentar propuestas	14 de octubre 2026 Hora: 9:00 am	Cartelera principal de la institución Educativa La Buitrera. Página web/ https://sites.google.com/d/1TVNUGTxOXVufutz5ciS4z-f7_SBv48_f/p/19Zn9KezfRfoxR7MAIEEbtyMsiWQzLYte/edit
Plazo de presentación de propuestas o cierre	15 de octubre 2026 Hora: 4:00 pm	Oficina de rectoría Sede José María García de Toledo Km. 3 El Plan-Corregimiento La Buitrera-Municipio de Cali – Valle, /o correo electrónico ie.labuitrera@cali.edu.co

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Evaluación de propuestas	16 de octubre 2026 Hora: 8:00 am	Oficina de rectoría Sede José María García de Toledo Km. 3 El Plan-Corregimiento La Buitrera-Municipio de Cali – Valle.
Oficio de aceptación de la propuesta al proponente	16 de octubre 2026 Hora: 9:00 am	Oficina de rectoría Sede José María García de Toledo Km. 3 El Plan-Corregimiento La Buitrera-Municipio de Cali – Valle.
Firma del contrato	19 de octubre 2026 Hora: 8:00 am	Oficina de rectoría Sede José María García de Toledo Km. 3 El Plan-Corregimiento La Buitrera-Municipio de Cali – Valle.

11. Recepción de ofertas.

Se recibirán las ofertas en la oficina de rectoría de la Institución, Sede José María García de Toledo Km. 3 El Plan-Corregimiento La Buitrera-Municipio de Cali – Valle del Cauca, o radicadas al correo institucional ie.labuitrera@cali.edu.co, Las propuestas que sean recibidas con posterioridad a la fecha y horas señaladas o radicadas en dependencia distinta a la indicada no se tendrán en cuenta en el proceso.

12. Documentos que deben aportar:

DOCUMENTOS PARA CONTRATAR	
PERSONA NATURAL	**PERSONA JURÍDICA**
Hoja de Vida Función Pública Persona Natural	Hoja de Vida Función Pública Persona Jurídica
Copia de Cedula	Copia de Cedula Representante Legal
Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) Si Tiene Establecimiento	Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio)
Copia de Rut	Copia de Rut
Antecedentes de Procuraduría	Antecedentes de Procuraduría (Persona Jurídica y Representante Legal)
Antecedentes de Contraloría	Antecedentes de Contraloría (Persona Jurídica y Representante Legal)
Antecedentes Judiciales	Antecedentes Judiciales (Representante Legal)
Medida Correctiva	Medida Correctiva (Representante Legal)
Delitos Sexuales	Delitos Sexuales (Representante Legal)
Registro Deudores Alimentarios Morosos	Registro Deudores Alimentarios Morosos (Representante Legal)
Seguridad Social	Seguridad Social y/o certificación expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal
Certificación Bancaria	Certificación Bancaria
Certificación de Estudio y/o Tarjeta Profesional	Experiencia Profesional
Experiencia Profesional	

13. Evaluación Observaciones y Comunicación de Aceptación.

a. Se evaluarán las propuestas y los requisitos mínimos habilitantes de los oferentes que hubieren radicado dentro del término previsto a la presente invitación.

b. Con los oferentes que cumplan los requerimientos mínimos habilitantes se continuará la evaluación económica.
c. Se adjudicará a la propuesta habilitada más económica que cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos en este proceso.
d. Con el fin de que el oferente realice un estudio y análisis de su ofrecimiento y que el mismo corresponda racionalmente a la realidad del mercado, sin incurrir en precios relativamente bajos que atentan contra la calidad de los trabajos, se establece y califica el criterio de precio razonable.
e. En tal caso el comité evaluador verificará la oferta que se encuentre en mejores condiciones económicas con correspondencia racional a la realidad del mercado y presente las condiciones técnicas, además que satisfaga y brinde las mejores garantías para las necesidades de la presente oferta.
f. De igual manera, se procederá si sólo se presenta una oferta y su evaluación económica dependerá del cumplimiento de todos los requisitos habitantes.
g. De no existir ningún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

14. Notificación Adjudicación.

La notificación se realizará por medio del correo electrónico o número de celular que sea proporcionado por el proponente seleccionado. Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del contratista.

15. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones Contratación Régimen especial, el marco legal de esta modalidad contractual es la Ley 715, Decreto 4791 de 2008 Fondo de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Estatales, compilado en el Decreto 1075 de 2015, Decreto 4807 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

16. Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común.

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 19 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

17. Cumplimiento de obligaciones parafiscales.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

18. Garantías.

El contrato por celebrarse para SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA, PERIFÉRICOS DE TECNOLOGÍA, UTELICILIOS Y ELEMENTOS DE COCINA DESTINADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LA MEDIA TÉCNICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA, para su legalización no requiere de la constitución de garantías, por no estar obligada a hacerlo en los procesos de contratación menores o iguales a 20 SMLMV.

Nota: No se aceptarán propuestas que estén expresadas en moneda diferente a la legal colombiana y La Institución Educativa podrá suspender en cualquier tiempo y antes de la adjudicación este proceso, por lo tanto, no constituye una oferta comercial y en tal virtud La Institución Educativa se reserva el derecho de adjudicar o no la propuesta presentada.

CONTRATANTE:



Nombre: **JORGE ENRIQUE SILVA BASTIDAS**
C.C.: 16768838
RECTOR- IE LA BUITRERA
CELULAR:3146795883

Proyectó: Ma. Victoria Contento – Técnico Operativo

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	MAGAF.P002.F003		
	INVITACIÓN PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL CUYA CUANTÍA ES MENOR O IGUAL A 20 SMLMV	Versión	01	
		Fecha de vigencia	17/09/2026	

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
Fabian Alexander Orozco Sánchez Profesional Universitario de la Institución Educativa La Buitrera 17 de septiembre de 2026	María Victoria Contento Llorente Técnico Operativo de la Institución Educativa La Buitrera 17 de septiembre de 2026	Jorge Enrique Silva Bastidas Rector de la Institución Educativa La Buitrera 17 de septiembre de 2026